

Quisiera en primer lugar felicitar muy cordialmente a FEUC por la organización de este seminario, que toca un tema de gran importancia en un momento oportuno, como es "el año internacional de la familia". Quiero agradecer el que me hayan pedido participar en él, y quisiera intentar manifestar mi gratitud haciendo un esfuerzo de no especialista, sino simplemente de hombre casado para abordar un tema que me parece bastante importante, hacerlo muy brevemente como corresponde a la introducción de un seminario. Y el tema es "el derecho al matrimonio indisoluble".

Yo quiero introducir mi intervención con una especie de testimonio.

Cuando me casé, casi cuarenta y cinco años atrás, una de las fuentes inolvidables de felicidad era el hecho de que me estaba entregando de modo irrevocable y de que estaba recibiendo la entrega igualmente irrevocable de la mujer a la que amaba.

Hoy día, puedo decir que en todas las vueltas de la vida he seguido sintiendo lo mismo: que esa intuición juvenil era correcta, que esa indisolubilidad del vínculo nos ha ayudado a los dos a ser personas, nos ha hecho recíprocamente responsables y mutuamente abiertos, ha fundido en uno solo nuestros dos destinos.

La indisolubilidad del vínculo ha representado para nosotros un bien, un beneficio tan grande, que me cuesta entender a quienes la presentan como una mera obligación.

No hablo -entiéndase bien- del hecho de que convivamos felizmente; sino del hecho de que estamos comprometidos a convivir para siempre. Y sobre la base irrecusable de nuestra propia experiencia y de la de muchos otros, digo que ese saber que la unión es para siempre, es fuente de creatividad en la relación interpersonal, es fuente de paz y alegría, es defensa.

Pero si hay algo que es un bien tan grande para mí y para muchos otros ¿qué pretexto podría haber para quitármelo, o sea, para obligarme a que en vez de matrimonio indisoluble contraiga otra persona una unión que puede ser disuelta por el divorcio?.

Porque hombres y mujeres tenemos el derecho -dado por Dios- a la felicidad, y el derecho por lo tanto a los instrumentos de la felicidad. Y si el matrimonio indisoluble es uno de esos instrumentos ¿con qué autoridad pueden pretender arrebatárnoslo?.

Hay dos géneros de argumentos que se esgrimen para legitimar esta pretensión. Uno - el más extremo- es que la unión indisoluble sería contraria a la moral. El otro- más moderado -es que la legislación que establece la unión indisoluble violenta la libertad de los que no desean comprometerse de por vida en forma irrevocable.

A primera vista parece exagerado decir que hay quienes piensan que la indisolubilidad es inmoral. Sin embargo, es eso justamente lo que afirman quienes sostienen que la única situación compatible con la libertad y la dignidad humana es aquella en que se garantiza el mismo derecho a divorciarse que a casarse. El matrimonio indisoluble sería una indignidad. Los que esto dicen se limitan a repetir la doctrina que ya en 1792, en la Revolución Francesa, fue formulada textualmente así: "La Asamblea Nacional, considerando cuánto importa hacer gozar a los franceses de la facultad de divorciarse, que resulta de una libertad individual que se perdería por un compromiso irrevocable..." (etc.). Más claro, echarle agua. Hay que señalar sí que ese hombre dotado de plena libertad para hacer o deshacer, es un engendro radicalmente opuesto al hombre cuyo modelo es Jesús de Nazareth. Quienes exigen ese tipo de libertad irrestricta están separados de nosotros por algo que es mucho más profundo que una diferencia sobre el matrimonio, están, por desgracia, distanciados por la concepción misma de lo humano, hasta el punto de que en realidad nos proponen otra religión. Si queremos (y en verdad debemos), dialogar con ellos, hay que tenerlo claro: más importante, y previo, es ponernos de acuerdo sobre lo que es un ser humano, antes que ponernos de acuerdo sobre una institución social.

Pero como decía, hay otros que están de acuerdo con nosotros en que la estabilidad de la familia es deseable, y que incluso reprueban el divorcio, o piensan que es una desgracia. Les parece sin embargo que lo realista es aceptar que no todos piensan o sienten así, y que no tenemos derecho a imponerles a los otros nuestro propio modo de valorar las cosas.

Me llama la atención que esa postura no se refleje a la hora de las propuestas concretas. Porque sería imaginable recurrir a una modalidad que se inventó hace más de cincuenta años y que se llama la doble opción civil de matrimonio. Según ella, quienes así lo desearan podrían contraer matrimonio renunciando a la posibilidad de divorciarse. Quienes quisieran otra cosa, se casarían reservándose el derecho al divorcio. Conste que no se trata de darle validez civil al matrimonio católico, sino de abrir dos posibilidades estrictamente civiles. Aquellos que son partidarios de que se introduzca una ley de divorcio para no coartar la libertad de quienes no creen en la indisolubilidad, deberían aceptar esta solución en la óptica que ellos mismos usan, respeta la libertad de todos.

Nosotros los que pensamos que la indisolubilidad es un bien inmenso para las parejas, porque ella completa, dignifica y protege su unión, y que es un gran bien social porque ella arraiga en la naturaleza de las cosas, podríamos tal vez llegar a pensar que ese camino es un mal menor ya que por lo menos respeta a quienes somos concientes de ese bien y que no queremos que nos sea arrebatado.

Sin embargo, hay algo que nos deja inquietos. Porque esos hermanos nuestros que preconizan la ley de divorcio como una medida remedial, dicen estimar la estabilidad de

la familia tal como la estimamos nosotros. Valoran o valorarían la estabilidad de la familia por razones parecidas a las nuestras: por la plenitud humana de una familia estable; por los desastres sociales que sobrevienen al disolverse la institución familiar; por la doctrina cristiana y la enseñanza expresa de Jesús.

Para algunos de ellos incluso, el divorcio es solo la válvula necesaria para afianzar la estabilidad familiar. A mí me parece que esto último es creer en la cuadratura del círculo. Simplemente no resulta. No quiero alargarme argumentando. Sólo quiero referirme a un documento serio, ponderado y respetuoso, en que un grupo de parlamentarios defendían hace pocas semanas el divorcio vincular. En la página 11, criticaban la situación actual diciendo que en Chile tenemos lo que llaman "un divorcio fácil, por mutuo consentimiento y sin expresión de causa...." mientras que en la página 15 (¡cuatro páginas después!), proponen una solución, una "adecuada ley de divorcio", en que se regule el procedimiento "...a través del cual el juez verificará que el vínculo se ha roto definitivamente...". Es fácil ver que la verificación por el juez de que uno de los cónyuges se separó irremisiblemente, es un camino mucho más expedito que el mutuo consentimiento. Como no creo fácil que se haga un intento más serio que el de los autores del escrito, me parece imposible que se llegue a discurrir una ley de divorcio que proteja la estabilidad familiar.

Dicha estabilidad descansa entonces en la indisolubilidad del vínculo matrimonial. No nos engaña la intuición cuando ella percibe una indisolubilidad como un bien, un bien intangible, invisible, pero real y fundamental como lo son la honra y la libertad de las personas. Un bien jurídico entonces que debemos defender con firmeza.

Señor Rector : ¿cuál es la posición de la Iglesia frente a la familia en las cuales el amor se ha extinguido y surgen abusos psicológicos y físicos, en los cuales siempre resultan personas reprimidas o dañadas?. ¿Es esto un ambiente adecuado para la formación de hijos?. ¿Qué tipo de ejemplo cree Ud. que van a seguir los hijos de familia en las que no ha habido un respeto básico?. Hoy en día es una situación real y sería una hipocresía cegarse a ella.

Respuesta señor Rector.

Es obvio que existe situaciones de enfermedad o situaciones de pecado que dañan gravemente la existencia familiar. Desde un punto de vista de la Iglesia, supongo que eso, no sería yo quien debería contestar esta pregunta, pero supongo que eso requiere una acción pastoral importante frente a la familia para preservar a las personas de los daños mayores que puedan surgir en relación con ellas. Eventualmente, es obvio que pueden darse situaciones tales que conduzcan a la separación de los cónyuges. Hay casos de maltratos de niños que requerirán que son tan brutales que requerirán separar al niño por las presiones psicológicas o por las presiones físicas que ha estado recibiendo.

Lo que puede haber detrás de la pregunta, porque esto me parece, lo demás está obvio, no tendría problema alguno, es sí eso no justificaría el divorcio. Yo creo que jamás podría justificarse, destruir el matrimonio en la sociedad, porque eso es una ley

de divorcio, destruir el matrimonio en la sociedad porque hay casos de sufrimiento particular, por grandes que sean. Se trata de aliviar el sufrimiento, de prevenir el sufrimiento, de cuidar a las personas que sufren, pero no, de ninguna manera destruir el bien de todos por lo que haya hecho el pecado, o la enfermedad de algunos. Muchas gracias.